

Consulte aquí la información gráfica mes a mes (marzo - agosto de 2020).

Marzo 2020

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

-  Prohibición aumentos de tarifa de acueducto y alcantarillado.
-  Diferimiento de la facturación AAA¹
-  Obligación de reconexión y reinstalación y prohibición de suspensión y corte de acueducto para usuarios residenciales.
-  Obligación de reconexión por ausencia de certificado de conformidad y prohibición de corte a usuarios de gas natural.²

1. Para los estratos residenciales 1 a 4: es obligatorio, por parte del prestador, diferir dos facturas si el periodo es bimestral y tres para los periodos mensuales. Los periodos de diferimiento serán 36 meses, para estratos 1 y 2; y 24 meses para estratos 3 y 4. Para las facturas aemitidas posteriormente a estas y hasta el 31 de julio de 2020, los prestadores podrán ofrecer su diferimiento. Para los usuarios de estratos 5, 6, comerciales, industriales y oficiales el prestador podrá ofrecer un diferimiento.

2. La reconexión es sólo para los usuarios que a 24 de marzo llevaran hasta dos meses suspendidos.

Abril 2020



-  Prohibición aumentos de tarifa de acueducto y alcantarillado.
-  Diferimiento de la facturación AAA ¹
-  Obligación de reconexión y reinstalación y prohibición de suspensión y corte de acueducto para usuarios residenciales.
-  Obligación de reconexión por ausencia de certificado de conformidad y prohibición de corte a usuarios de gas natural.²
-  Diferimiento de la facturación de energía y gas.³
-  Prohibición de aumentar la tarifa de energía y gas⁴
-  Condicionamiento a la facturación por promedio en energía y gas.

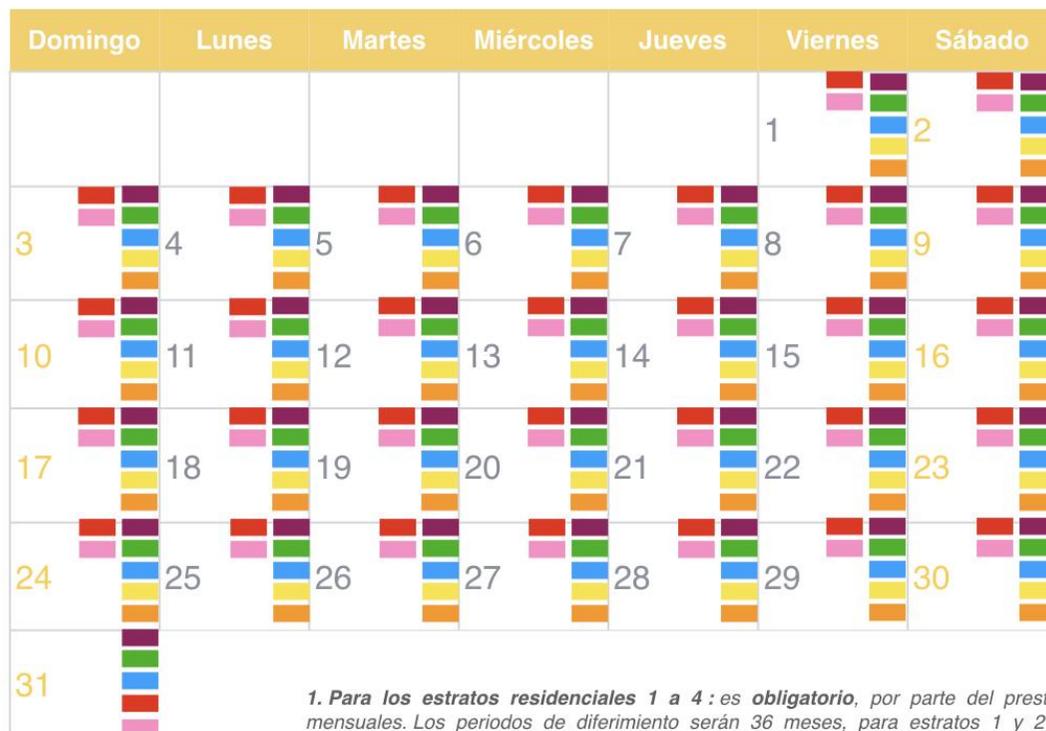
1. Para los estratos residenciales 1 a 4: es obligatorio, por parte del prestador, diferir dos facturas si el periodo es bimestral y tres para los periodos mensuales. Los periodos de diferimiento serán 36 meses, para estratos 1 y 2; y 24 meses para estratos 3 y 4. Para las facturas emitidas posteriormente a estas y hasta el 31 de julio de 2020, los prestadores **podrán** ofrecer su diferimiento. Para los usuarios de estratos 5, 6, comerciales, industriales y oficiales el prestador podrá ofrecer un diferimiento.

2. La reconexión es sólo para los usuarios que a 24 de marzo llevaran hasta dos meses suspendidos.

3. Para los estratos residenciales 1 a 4: es obligatorio, por parte del prestador, diferir las facturas correspondientes a los siguientes tres ciclos de consumo, contando el primero cómo el vigente al 5 de abril. Los periodos de diferimiento serán 36 meses, para estratos 1 y 2; y 24 meses para estratos 3 y 4. Para los usuarios de estratos 5, 6, comerciales e industriales, el prestador podrá ofrecer un diferimiento.

4. Para gas desde el 13 de abril, para energía desde el 15 de abril.

Mayo 2020



-  Prohibición aumentos de tarifa de acueducto y alcantarillado.
-  Diferimiento de la facturación AAA¹
-  Obligación de reconexión y reinstalación y prohibición de suspensión y corte de acueducto para usuarios residenciales.
-  Obligación de reconexión por ausencia de certificado de conformidad y prohibición de corte a usuarios de gas natural.²
-  Diferimiento de la facturación de energía y gas.³
-  Prohibición de aumentar la tarifa de energía y gas⁴
-  Condicionamiento a la facturación por promedio en energía y gas.

1. Para los estratos residenciales 1 a 4: es obligatorio, por parte del prestador, diferir dos facturas si el periodo es bimestral y tres para los periodos mensuales. Los periodos de diferimiento serán 36 meses, para estratos 1 y 2; y 24 meses para estratos 3 y 4. Para las facturas emitidas posteriormente a estas y hasta el 31 de julio de 2020, los prestadores **podrán** ofrecer su diferimiento. Para los usuarios de estratos 5, 6, comerciales, industriales y oficiales el prestador podrá ofrecer un diferimiento.

2. La reconexión es sólo para los usuarios que a 24 de marzo llevaran hasta dos meses suspendidos.

3. Para los estratos residenciales 1 a 4: es obligatorio, por parte del prestador, diferir las facturas correspondientes a los siguientes tres ciclos de consumo, contando el primero cómo el vigente al 5 de abril. Los periodos de diferimiento serán 36 meses, para estratos 1 y 2; y 24 meses para estratos 3 y 4. Para los usuarios de estratos 5, 6, comerciales e industriales, el prestador podrá ofrecer un diferimiento.

4. Para gas desde el 13 de abril, para energía desde el 15 de abril.

Junio 2020



-  Prohibición aumentos de tarifa de acueducto y alcantarillado.
-  Diferimiento de la facturación AAA¹
-  Obligación de reconexión y reinstalación y prohibición de suspensión y corte de acueducto para usuarios residenciales.
-  Obligación de reconexión por ausencia de certificado de conformidad y prohibición de corte a usuarios de gas natural.²
-  Diferimiento de la facturación de energía y gas.³
-  Prohibición de aumentar la tarifa de energía y gas⁴
-  Condicionamiento a la facturación por promedio en energía y gas.

1. Para los estratos residenciales 1 a 4: es obligatorio, por parte del prestador, diferir dos facturas si el periodo es bimestral y tres para los periodos mensuales. Los periodos de diferimiento serán 36 meses, para estratos 1 y 2; y 24 meses para estratos 3 y 4. Para las facturas emitidas posteriormente a estas y hasta el 31 de julio de 2020, los prestadores **podrán** ofrecer su diferimiento. Para los usuarios de estratos 5, 6, comerciales, industriales y oficiales el prestador podrá ofrecer un diferimiento.

2. La reconexión es sólo para los usuarios que a 24 de marzo llevaran hasta dos meses suspendidos.

3. Para los estratos residenciales 1 a 4: es obligatorio, por parte del prestador, diferir las facturas correspondientes a los siguientes tres ciclos de consumo, contando el primero como el vigente al 5 de abril. Los periodos de diferimiento serán 36 meses, para estratos 1 y 2; y 24 meses para estratos 3 y 4. Para los usuarios de estratos 5, 6, comerciales e industriales, el prestador podrá ofrecer un diferimiento.

4. Para gas desde el 13 de abril, para energía desde el 15 de abril.

Julio 2020



-  Prohibición aumentos de tarifa de acueducto y alcantarillado.
-  Obligación de reconexión y reinstalación y prohibición de suspensión y corte de acueducto para usuarios residenciales.
-  Diferimiento de la facturación AAA¹
-  Prohibición de aumentar la tarifa de energía y gas²
-  Condicionamiento a la facturación por promedio en energía y gas.

1. Para los estratos residenciales 1 a 4: es obligatorio, por parte del prestador, diferir dos facturas si el periodo es bimestral y tres para los periodos mensuales. Los periodos de diferimiento serán 36 meses, para estratos 1 y 2; y 24 meses para estratos 3 y 4. Para las facturas emitidas posteriormente a estas y hasta el 31 de julio de 2020, los prestadores podrán ofrecer su diferimiento. Para los usuarios de estratos 5, 6, comerciales, industriales y oficiales el prestador podrá ofrecer un diferimiento.

2. Para gas desde el 13 de abril, para energía desde el 15 de abril.

Agosto 2020

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

-  Prohibición aumentos de tarifa de acueducto y alcantarillado.
-  Obligación de reconexión y reinstalación y prohibición de suspensión y corte de acueducto para usuarios residenciales.
-  Condicionamiento a la facturación por promedio en energía y gas.